

I MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DESAR. COMUNITARIO

DECRETO EXENTO Nro. 688

PUCON, 29 MAR 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nro. 2083 de fecha 25 de noviembre de 2009, que Aprueba el Presupuesto para el año 2010, donde se incluye la Cuenta Area de Gestión 4 "Programa Sociales".

2.- El Decreto Exento Nro. 461 de fecha 22 de Febrero de 2010, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa "**CONACE PREVIENE en la comuna**" entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pucón.

3.- El "**Programa CONACE – PREVIENE en la comuna, Estrategia de Prevención Universal 2010**", de acuerdo a la planificación comunal Anual 2010.

4.- El Convenio a Honorario de fecha 12 de Marzo de 2010, que suscribe la Municipalidad de Pucón con el Sr. PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO, Rut N° [REDACTED]

5.- Las atribuciones que reconfiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto Refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, interior.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, El Convenio a Honorario a contar del 08 de Marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón con el Sr. Patricio Javier Espinosa Polanco, Rut N° [REDACTED]

2.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta N° 2140549 complementaria "PROYECTOS CONACE" por un monto de **\$2.552.372.-** (Dos millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos) y a la cuenta Área Gestión 4 "Programas Sociales" por un monto de **\$2.552.372.-** (Dos millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

V° B° CONTROL

EMB/GMP/GHLL/MSA
DISTRIBUCION:

- Oficina Partes
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Direcc. Desar. Comunitario
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Conace Previene

ITEM 04: Prog Sociales
TOTAL AUTORIZADO \$ 4.062.000
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 2552372
SALDO POR CONTRAR \$ 1.509.628
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

ITEM 2140549
TOTAL AUTORIZADO \$ 2552372
MONTO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 2552372
SALDO POR CONTRAR
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 12 días del mes de marzo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la Comuna y ciudad de Pucón, en adelante también denominada "Municipalidad de Pucón" por una parte, y por otra don **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO**, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], Antropólogo, soltero, chileno, con domicilio en Calle Pasaje Flores S/N de la ciudad de Pucón, acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO : La Municipalidad encomienda al señor **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO** las siguientes funciones: Profesional de Apoyo del Sistema Comunal de Prevención (CONACE- PREVIENE) en los Ámbitos Educación, Jóvenes y comunitario, y otros que la Coordinadora determine conforme lo establece la planificación del trabajo para el año 2010, además de brindar apoyo a acciones específicas en materia de prevención de drogas, encomendadas por la Coordinadora Comunal del citado programa.

SEGUNDO : El presente convenio comenzará a regir a contar del día 08 de marzo de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

TERCERO : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al señor **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO**, por concepto de honorarios la suma de \$522.670 (Quinientos veinte y dos mil seiscientos setenta pesos) bruto mensual, los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios a honorarios. Los honorarios descritos anteriormente serán pagados con Aporte compartido entre la Municipalidad de Pucón y aporte Conace al Programa comunal, equivalente a \$261.335 (doscientos sesenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos) cada aporte. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios. Durante el mes de Marzo los honorarios proporcionales equivalen a \$400.714 (Cuatrocientos mil setecientos catorce pesos) brutos.

CUARTO : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO : La Municipalidad concederá los siguientes beneficios:

- a) En caso de ausencia por enfermedad, esta será justificada con la respectiva licencia médica, periodo en el que seguirá gozando de los derechos a los honorarios pactados.
- b) El profesional tendrá derecho a 4 días de permiso administrativos durante el año calendario, los que podrá hacer efectivo dependiendo de las necesidades del servicio.



- c) El profesional tendrá derecho a cursos de perfeccionamiento en lo concerniente a mejorar su rendimiento y manejo municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- d) Además recibirá de parte de la municipalidad los aguinaldos de fiestas patrias y navidad, por un monto de \$30.000 c/u (Treinta mil pesos).
- e) Tendrá derecho a percibir Viáticos y pasajes cuando el Municipio determine que el Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna y por tareas inherentes a su cargo.


SEXTO : El señor **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO**, cumplirá con un horario equivalente a jornada laboral completa, cumpliendo además actividades que se planifiquen en horarios a convenir con el Coordinador del Programa. (Ya sean sábados y/o domingos).

SEPTIMO : Se deja en esta instancia expresa constancia que la celebración del convenio de Honorario en conforme al Art. 4º de la ley 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales" y, no se registrará el presente contrato de honorario por el código de trabajo en conformidad a su Art. 1º, ya que dichas normas no son aplicables a organismos centralizados y descentralizados del Estado.

OCTAVO : Se firma el presente contrato en original y cuatro copias quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la respectiva distribución y uno en poder del profesional dejando constancia que las normas jurídicas por la cual se rige el presente contrato son las dispuestas en el artículo 4º de la ley 18883 del estatuto para funcionarios municipales sin existir aplicación del Código del Trabajo por no ser aplicable en atención a lo que dispone en su artículo 1º.

NOVENO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

DECIMO : No obstante lo establecido en la cláusula segunda, la municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente Convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa y especialmente si el Sr. **PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO**, no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones que establece el presente Convenio.


PATRICIO JAVIER ESPINOSA POLANCO
RUT.: [REDACTED]



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDIA ALCALDESA

